



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 159-2023-MDS

Socabaya, 20 de septiembre del 2023

VISTOS. -

El Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDS, el Informe N° 034-2023-MDS/MLCQ, el Informe N° 905-2023-MDS/A-GM-GDU, el Proveído N° 1424-2023, del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan ambos cuerpos normativos *que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia.*

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú";

Que, cabe considerar que mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°004-2012-TR, N°006-2017-TR y N° 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgado a cambio de un incentivo económico. En tal sentido mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención del Programa Trabaja Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú": debiendo considerar que la referida Guía, contempla la Sección Tercera denominada "Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), en cuyo numeral 3.1.2. se establece textualmente lo siguiente:

"Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor, para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivo el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si se prevé que el hecho fortuito o de fuerza mayor superará los tres (03) días de retraso, el OE podrá solicitar la suspensión del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII hasta que cese dicha contingencia; para ello, presentará a la Unidad Zonal la acreditación correspondiente como máximo al tercer día de ocurrido el evento, para su evaluación y suscripción del acta de suspensión de la obligación, de corresponder. La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la comunicación al Órgano de Control Institucional del OE para las acciones que resulten pertinentes. (...)".

Que, dicha normativa establece que el Informe de Cuentas de la AII deberá estar conformado por: i) Documentos Administrativos, ii) Documentos Técnicos, y; iii) Documentos Financieros. Al respecto cabe resaltar que en el numeral 3.1.2.1 se establece que uno de los documentos administrativos a ser presentados es la Resolución de Aprobación del informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder), firmada por el representante Legal del Órgano Ejecutor, en el entendido que el Órgano Ejecutor es la Municipalidad, y su representante legal es el alcalde, por tanto, es facultad del Titular de la Entidad su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDS, de fecha 29 de agosto del 2023, se resuelve ; **APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata AII: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE EN QUEBRADA EN LOS SECTORES TOMA DE LOS PADRES, LOS MEDINAS Y**





HUASACACHE EN EL CENTRO POBLADO HUASACACHE, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Convenio 04-0006-AII-49; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y a la rendición del siguiente detalle:

Monto Transferido	S/ 155,944.00
Monto Rendido	S/ 146,829.77
Saldo	S/ 9,114.23

Que, posteriormente se tiene el Informe N° 034-2023-MDS/MLCQ-RT de fecha 14 de septiembre del 2023, de la Ing. Madeleyne L. Cáceres Quispe, en su calidad de Responsable Técnico, donde se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano, he indica lo siguiente: (...) *que estando a las coordinaciones con el programa LLAMKASUN PERU antes LURAWI PERU, en la cual se nos indica que los comprobantes de pago serán aceptados con un resolución que tenga la fecha posterior al pago de los mencionados comprobantes, por lo que, se solicita se autorice la ratificación de la resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDS (...)*

Que, con Informe N° 905-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 18 de septiembre del 2023, la Gerente Desarrollo Urbano, indica cumple con elevar al Despacho de Alcaldía la documentación presentada por la Responsable Técnico de la AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE EN QUEBRADA EN LOS SECTORES TOMA DE LOS PADRES, LOS MEDINAS Y HUASACACHE EN EL CENTRO POBLADO HUASACACHE, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Convenio 04-0006-AII-49; sugiriendo se emita la Resolución ratificando conto de Rendición de cuentas.

Que, mediante Proveído N° 1424-2023, el despacho de Alcaldía, disponer se elabore la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDS, quedando redactado de la siguiente manera:

APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE EN QUEBRADA EN LOS SECTORES TOMA DE LOS PADRES, LOS MEDINAS Y HUASACACHE EN EL CENTRO POBLADO HUASACACHE, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Convenio 04-0006-AII-49; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y a la rendición del siguiente detalle:

Monto Transferido	S/ 155,944.00
Monto Rendido	S/ 146,829.77
Saldo	S/ 9,114.23

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDS, quedando redactado de la siguiente manera:

ENCARGAR a la Oficina de Administración a través de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la Devolución del Saldo de la Transferencia realizada por el importe de S/ 9,114.23 (Nueve Mil Ciento Catorce con 23/100 Soles), a favor del Programa "LURAWI PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DEL RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-MDS

Socabaya; 20 de setiembre del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
2-7 SEP. 2023
Hora: 8:29 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
2 0 SEP. 2023
Hora: 14:39 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
2 0 SEP 2023
Hora: 14:00 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
2 0 SEP 2023
Hora: 14:40pm N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE TESORERIA
RECIBIDO
2 0 SET. 2023
Hora: 14:41pm
Firma: [Firma] N° Reg:

UNIDAD DE TESORERÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
20 SEP
Hora: N° Folios: 22
Firma: [Firma] N° Reg:

UNIDAD DE INFORMÁTICA